República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA 0171

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(17 ABR 2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, se declara una vacancia temporal y se efectúa la reubicación de un empleo de la planta global del Ministerio de Cultura

EL MINISTRO DE CULTURA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020 y el art 2 del Decreto 2603 de 2022, Resolución DM No. 0135 de 2022, expedidas por la Ministerio de Cultura, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se generó, ya que su titular YELDI FRANSORI MONTILLA LEDEZMA, se encuentra en un encargo dentro de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que "*mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*".

Que el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo al interior de la entidad.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, se declara una vacancia temporal y se efectúa la reubicación de un empleo de la planta global del Ministerio de Cultura*"

Que el Grupo de Gestión Humana, previo el agotamiento del procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y en aplicación de los lineamientos adoptados en la Resolución No. 1630 de 2020, señaló que la servidora ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.104.951, titular del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, acreditó los requisitos para ser encargada del empleo vacante de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación, como consta en el formato de estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, de fecha 17 de febrero de 2023, quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que la servidora ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, obtuvo un puntaje de 65% en las pruebas comportamentales realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22.

Que revisada la historia laboral de la servidora ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de Función Pública, certificó que la servidora ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad establece para ser encargado en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que " *El Gobierno Nacional aprobara las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organizacion y sus planes y programas.*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 648 de 2017 señala que: "a los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta
2. Encargo

Continuación de la Resolución "*Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, se declara una vacancia temporal y se efectúa la reubicación de un empleo de la planta global del Ministerio de Cultura*"

3. **Reubicación**
4. Ascenso."

Que, en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.4.6 del mencionado Decreto, señaló con relación a la figura de reubicación de empleos públicos, los siguiente:

> *"Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*
>
> *La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña."*

Que cuando se trate de plantas globales, la Administración tiene la competencia para trasladar o reubicar el cargo donde se requiera, donde se asumirán las funciones del área donde esté ubicado, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y nivel jerárquico donde es titular.

Que mediante Resolución DM No. 0135 de 6 de mayo de 2022, se creó el Grupo de Incentivos, Acceso y Conocimiento en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

Que, de acuerdo con la necesidad del servicio, se hace necesario reubicar el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación al Grupo de Incentivos, Acceso y Conocimiento en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

Que la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Reubicar el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 234, al Grupo de Incentivos, Acceso y Conocimiento en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, de acuerdo con la parte considerativa de este acto administrativo, a partir de la fecha de la posesión de la servidora ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.104.951.

Artículo 2.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.104.951, titular del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal, Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, del Grupo de Incentivos, Acceso y Conocimiento en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, se declara una vacancia temporal y se efectúa la reubicación de un empleo de la planta global del Ministerio de Cultura*"

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3.-: Declarar la vacancia temporal del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18 de la planta de Personal del Ministerio de Cultura, a partir de la fecha de posesión de la servidora ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, del Grupo de Incentivos, Acceso y Conocimiento en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

Artículo 4.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 5.-: Ordenar al Grupo de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 ABR 2023

JORGE IGNACIO ZORRO SÁNCHEZ
Ministro de Cultura (E)

Proyectó: Gimnesa Maria Ruiz Vargas. Contratista Gestión Humana
Revisó: Constanza Pardo Garcia. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Lina Marcela González González. Secretario General
Revisó: Mergy Steffanny Sterling. Contratista Despacho Ministro